

EL MENSAJERO.

SEMANARIO COSTARICENSE.

AÑO 1º—TRIM. 2º

San José, Julio 27 de 1881.

NUMERO 19

ADMINISTRADOR GENERAL.

Mauro Jiron.

AGENTE GENERAL DE AVISOS.

Lujan y Mata.

EL MENSAJERO.

El arbitraje entre Colombia y Costa-Rica.

La discusión que se ha suscitado entre algunos periódicos de Nueva York, con motivo de la convención que han celebrado Colombia y Costa-Rica, para someter a arbitramento la cuestión sobre fronteras divisorias, va haciéndose más empuñada é interesante para nosotros.

El *Herald*, el *World*, el *Sun*, americanos, y el *Courrier des Etats Unis*, periódico francés, que se publica también en Nueva York, son los que sostienen el debate en la prensa neoyorkina. El *World* con su característica hostilidad contra todo lo que no es yankee, con algo de fanatismo de raza ó de nacionalidad, censura la conducta de Colombia y Costa-Rica por haber prescindido éstas de los Estados Unidos al celebrar la convención sobre arbitraje, no obstante su carácter de personalidades políticas, soberanas é independientes; y sometiendo á Colombia al protectorado efectivo de los Estados Unidos á virtud del tratado de 1846, reduce á aquella República á un estado semi-soberano, sujeto á la tutela virtual que se le impone.

El *Herald* y el *Sun*, aunque sin desprenderse absolutamente de cierto interés de nacionalidad, tratan, no obstante, la cuestión bajo el verdadero punto práctico, con inteligencia é imparcialidad, y el *Courrier des Etats Unis*, tomando en consideración las opiniones emitidas por los citados periódicos, las resume y hace sobre ellas una breve, pero concluyente crítica.

Vamos á reproducir á continuación estas diferentes opiniones de la prensa de los Estados Unidos; pero no sin expresar lo que notamos de más equivocado y aun de absurdo.

Traducimos del *Courrier des Etats Unis*:

La nueva resolución tomada por los Gobiernos de Colombia y Costa-Rica, de diferir la cuestión de sus fronteras, pendiente há muchos años, al arbitraje del Rey de los Belgas, ó del Rey de Es-

paña, ó negándose éstos, á un Presidente de la América del Sur, no ha dejado de despertar ciertas susceptibilidades en el Gobierno de los Estados Unidos. Los norte-americanos se quejan de que las dos Repúblicas en cuestión, no hubieran pensado en el Presidente de los Estados Unidos, que es, dicen ellos, el árbitro natural de todas las dificultades políticas del Continente Americano. Pero los norte-americanos olvidan, que la primera condición necesaria á un árbitro, es la imparcialidad. Los Estados Unidos no llenan bien esta condición, porque la pretensión de ser ellos, los protectores jurados de Colombia, en virtud del tratado de 1846 que, á su juicio, les confiere una tutela virtual sobre esta República, es un motivo de absoluta exclusión, y aún solamente la delicadeza les impediría aceptar el papel que reclaman, si para ello hubieran sido invitados.

Nos complacemos en creer que esta poderosa consideración no ha penetrado en el espíritu de los diaristas que se quejan del procedimiento de las dos Repúblicas hermanas, y que un poco de reflexión les hará, como esperamos, reconocer su error, y encontrar justo, á fin de cuentas, que los Estados en cuestión han elegido para decidir su querrela, naciones manifestamente neutrales, en preferencia á una nación interesada.

Telegrafían de Washington al *Herald*.

“Aunque la aprobación por el Congreso de la partida de \$ 200.000 para el establecimiento de estaciones navales y depósitos de carbon en el Istmo de Panamá, haya sido puesta á la disposición inmediata del Secretario de Guerra, éste no ha hecho nada todavía que determine el gasto de un solo peso de ella. Costa-Rica reclama, como parte integrante de su territorio, á Chiriquí, (Bocas del Toro) en donde se proyecta establecer una estación, y ha elevado su protesta al Departamento de Marina, contra la reivindicación de Ambrosio Thomson, diciendo que este personaje no ha tenido jamás derecho alguno á esta región, y que suponiendo que hubiera tenido en otro tiempo algún título, la concesión ha caducado, y hoy día no le asiste el menor derecho. Esta sección del Istmo se disputa entre Costa-Rica y Colombia, por lo que concierne al límite Sur de Costa-Rica. Mientras que la cuestión no esté arreglada, es muy dudoso que el Departamento de Marina tome medidas para establecer estaciones ó depósitos de carbon en el territorio chiricano. El derecho de defenderlo y protegerlo debería estar incluido en la compra de estos sitios; privilegio que ni el Gobierno de Colombia ni el de Costa-Rica, parecen estar dispuestos á conceder.”

El *World* también ha recibido de la misma ciudad el despacho siguiente, cuyo estilo florido respetamos escrupulosamente, persuadidos de que con un pequeño esfuerzo de atención, los lectores comprenderán su verdadero sentido:

“Un serio examen hecho hoy sobre el informe remitido ayer al *World*, tocante al tratado ajustado entre Costa-Rica y Colombia, concerniente á la cuestión de frontera entre los dos Estados, por medio del cual debe este litigio someterse al arbitramento de un Soberano europeo, revela el hecho de haberse tomado medidas respecto á este asunto por nuestro Gobierno.”

“Los dos Estados contratantes han con-

venido en someter la cuestión en primer lugar al Rey de los Belgas; si él rehusa, al Rey de España, y declinando éste, al Presidente de la República Argentina. No aparece que ni Costa-Rica ni Colombia hayan comunicado oficialmente la existencia de este tratado, al Gobierno de los Estados Unidos, á pesar de que este arreglo de la frontera entre Costa-Rica y Colombia, debe afectar directamente los intereses de los Estados Unidos que han garantizado la Soberanía, Independencia é Integridad del territorio de los Estados Unidos de Colombia. Aquí se cree, por los diplomáticos bien informados, que ni el Rey de los Belgas, ni el Rey de España querrán aceptar la responsabilidad que se les pudiera imputar por este tratado, hasta poderse calificar, en cierto modo, de subrepticia la conducta de uno ó de otro de estos potentados. No se puede negar que habiendo llegado á ser los Estados Unidos parte, en el tratado de 1846 con la Nueva Granada, tengan ellos el designio y la intención de ejercer un protectorado efectivo y vigilancia sobre el Istmo Americano hasta las fronteras del Norte, y de la Provincia de Chiriquí. Sobre el Istmo Americano es que se extiende la protección de los Estados Unidos, y no sobre el territorio de un Estado en particular. Esta protección ha sido mantenida eficazmente por los Estados Unidos en su propio interés, como también en el del comercio inocente del mundo en general. Esta será sostenida á pesar de cualquier derecho al Istmo, que la línea de demarcación pueda conceder á cualquiera de los dos Estados. Era objeto primordial de los Estados Unidos en 1846, y aún lo es todavía, mantener el protectorado americano en toda su eficacia en el Istmo Americano hasta la frontera al Norte de Chiriquí, que es la extensión de la región que debe ser el objeto de la protección, según el tratado citado de 1846. Toda tentativa de ingerencia será pronta y completamente impedida.”

Leemos en el *Sun*:

“Los primeros frutos de la tentativa del viejo marino Thomson para anexar un par de estaciones navales y depósito de carbon en el Istmo de Panamá, se han hecho hoy patentes. El Congreso al fin de la última sesión, votó precipitadamente la suma de \$ 200.000, para comprar las mencionadas estaciones; una sobre la laguna de Chiriquí y la otra dentro de Golfo Dulce; mas hasta ahora no se ha hecho nada que motive el menor gasto de este dinero. Que la tal suma esté lista para gastos, es cosa congetural, y nos la explicamos por el hecho de que Costa-Rica reclama la tierra objeto de la propuesta, y ha enviado á Washington su protesta contra toda tentativa que de nuestra parte se haga para adquirir el territorio que pretendemos, en virtud de la concesión hecha por Colombia á Ambrosio Thomson y sus asociados. Esta protesta dice que en todo caso la concesión de Thomson se ha extinguido por la prescripción que en ella misma se había fijado, y que esta concesión jamás ha sido válida. En estas circunstancias ir adelante y comprar las estaciones, sería comprar un proceso costoso.

No es esto todo. Las estaciones carboneras propuestas, se encuentran dentro de la línea en disputa entre Colombia y Costa-Rica, y éstos dos países se han sujetado al arbitraje de una potencia extranjera. Se dice que la España es el árbitro escogido. Elección que se ha hecho probablemente por suponer á esta Nación como mejor versada en la historia de los Estados Hispano-Americanos, que cualquiera otra nación Europea. Mientras tanto la doctrina

Monroe no parece haberse tenido en cuenta en el arreglo de este asunto, y el haber votado el Congreso \$ 200.000, si ha tenido algún efecto, ha sido el de excluir á los Estados Unidos, como parte interesada, de todo título al arbitraje. Según informes, el primer lugar en la cuestión de árbitros corresponde á la Bélgica; sea como fuere, los Estados Unidos han sido apartados y aún no sabemos con seguridad, que el Gobierno de Washington haya recibido aviso oficial del tratado de arbitramento, aunque los Estados Unidos tienen celebrado con una de estas potencias un tratado de garantía para la protección de una porción de sus derechos territoriales.

Temerario nos parece afirmar que el tratado de 1846, con la Nueva Granada, tuviera por objeto interesar á los Estados Unidos en toda disputa futura, entre este país y sus vecinos. Parece mas bien tener por objeto evitar que el Istmo de Panamá quedase sujeto á la inspección y contraste (contróle) de las potencias Europeas. No se puede tampoco asegurar que el arreglo de esta cuestión de frontera sea una intervención ilegítima en los asuntos del Istmo por parte de una potencia Europea, sobre todo, si se considera la distancia que hay de Chiriquí á la línea del canal interoceánico proyectado. Sin embargo es notable la disposición de apelar á las potencias Europeas en la cuestión de garantías territoriales en esta región.

Admitiendo la necesidad de adquirir estaciones navales y de abastecimiento en el Istmo, es extraordinario que el territorio escogido para este objeto se encuentre entre la zona fronteriza disputada. Pero todo el proyecto ha tenido su origen en el hecho de que necesitábamos tierras en esta región, y que M. A. M. Thomson y asociados, tenían allí terrenos que deseaban vender. Estos han ofrecido los terrenos con el proyecto seductor de ser adecuados para estaciones carboneras, aun antes de la guerra; y una investigación cuidadosa se hizo del asunto, en tiempo del Presidente Buchanan.

No comprendemos la razón por la cual el Congreso ha votado dinero para comprar un terreno en la frontera, en disputa, y mezclado este asunto con la concesión hecha á Thomson la que, probablemente, nada valdría en ningún caso á no ser que voluntariamente sea ratificado por el país que tenga su jurisdicción. Mas debería habersido evidente desde el principio, que un particular, cualquiera que fuese la concesión que pudiera tener de un Gobierno extranjero, no tiene el derecho de trasferir á otro país la soberanía absoluta sobre las tierras de su concesión. Tal título no tendría ningún valor. Además, sin el derecho de proteger y defender nuestras Estaciones navales contra cualquiera aventurero, no valdría la pena de aceptarlas.

Un poco más de cortesía en este asunto hacia Costa-Rica y Colombia, no habría estado fuera de lugar.

Agreguemos ahora algunas reflexiones por nuestra parte.

Lamentable es la confusión en que incurre el *World* al dar á un tratado de garantía, como lo es el de 1846 entre los Estados Unidos y Colombia, el carácter de un protectorado efectivo.

Los primeros (tratados de garantías) son considerados por los más autorizados expositores del derecho internacional, entre ellos Wheaton, publicista americano, “como

empeños ó compromisos internacionales, á virtud de los cuales un Estado promete ayudar á otro en el caso de que éste fuese interrumpido ó amenazado de serlo, en el goce pacífico de sus derechos por una tercera potencia; y son aplicables á toda clase de derechos y de obligaciones que puedan existir entre los Estados, pudiendo referirse á la posesion y á los límites territoriales, á la soberanía nacional y á la constitucion del Gobierno etc." El protectorado determina siempre la dependencia de un Estado respecto de otro, en cuanto al ejercicio de ciertos derechos que son esenciales á la perfeccion ó plenitud de la soberanía; y estos Estados dependientes vienen á constituir lo que se denomina generalmente semisoberanos, tales como las islas Jónicas, constituidas en república bajo el protectorado de Inglaterra, en virtud del Tratado de Paris de 1815; los Principados Danubianos, puestos bajo el protectorado de Rusia por el tratado de Andrinópolis en 1829; el principado de Mónaco, incrustado, por decirlo así, en el reino de Italia, ha estado sucesivamente bajo el protectorado de España, Francia y Cerdeña; la República de Andorra sometida al protectorado de Francia; y entre otros protectorados de la época, el que establece la Francia sobre Túnez, por el reciente tratado concluido entre ámbos Gobiernos. Y precisamente el *World* parece que ha llegado hasta pensar que Colombia se encuentra respecto á los Estados Unidos en el caso del Gobierno de Tunez respecto á la República francesa: no poder el Gobierno del Bey concluir tratado, convencion, ó acto alguno internacional sin *conocimiento y consentimiento* del Gobierno francés.

Apurando más el sofisma, pretende el *World* que el tratado de 1846, á virtud del cual garantiza la Union americana la neutralidad del Istmo de Panamá, y la soberanía é integridad del territorio de Colombia, modifica profunda y sustancialmente los derechos fundamentales de esta última nacion, viniendo así á dar en el absurdo de que aquel que garantiza el ejercicio absoluto de un derecho, puede, sin contrariar la naturaleza de la garantía, alterar y aun limitar el mismo derecho garantizado.

Para que semejante teoría fuese racional, justa, y por consiguiente admisible, sería preciso olvidar las más simples nociones del Derecho de Gentes y desestimar la doctrina de los más competentes expositores de la Jurisprudencia internacional. Es imposible que la teoría del *World* encontrase apoyo en ninguno de los tratados de Vattel, Wheaton, Laurence, Heffter, Martens, Neumann, Blunckli y otros tantos publicistas autorizados de Europa y América, ni en ningún caso práctico justamente reconocido. Por el contrario, cuando la Inglaterra arregló sus diferencias con Honduras y Nicaragua, apropiándose del protectorado del reino de los

dos Naciones respectivamente en 28 de noviembre de 1859 y 28 de enero de 1860, y en ellos reconoció Inglaterra la soberanía y dominio de Nicaragua y Honduras sobre el territorio del pretendido reino de los Mosquitos, declarando que estos indios no podrían ceder dicho territorio á ningún príncipe ni Estado extranjero, y que este reconocimiento, por cuanto dichos indios ocupaban territorio en las fronteras nicaragüenses y hondureñas, no afectaba en manera alguna la cuestion de límites entre estas dos naciones centro-americanas. Lo que en estos tratados fué explícito, está implícito en el tratado de 1846 entre los Estados Unidos y Colombia, pues nada tiene que ver la cuestion límites entre Colombia y Costa-Rica y el tratado de 1846; tanto ménos, cuanto que la cuestion existía ántes de 1846, y su decision no se libra á la suerte de las armas, sino que se somete por voluntad de ámbas partes interesadas á un arbitramento.

Si pues no encontramos motivo ni fundamento alguno para que el Gobierno de Colombia obre, con mengua de su soberanía, conforme las opiniones expresadas por el *World*, ménos razon hay para considerar al Gobierno de Costa-Rica obligado para con el de los Estados Unidos, al ajustar con el de Colombia la convencion que ha de resolver definitivamente la cuestion de límites.

Estas opiniones, de la prensa libre de los Estados Unidos, que combatimos, no las estimamos, por otra parte, como motivo para formar juicios equivocados respecto de la conducta de aquel Gobierno. Por el contrario, confiamos en ese mismo poder de la prensa y de la opinion libre, para esperar que mientras el derecho tenga en aquella gran nacion, desembarazado campo para desarrollarse è influencias legítimas para prevalecer, no hay por qué temer con fundamento el predominio de la iniquidad y de la violencia.

L. R.

El decreto n.º 4 de 14 de julio último.

Con este título hemos leído un artículo que registra en sus columnas "El Ferro-carril", correspondiente al 22 del mes en curso. Su autor se ocupa en hacer algunas observaciones respecto del referido decreto en cuanto suspende los efectos de la ley n.º 14 de 18 de abril del presente año, relativos á la fabricacion y venta de aguardiente en la zona comprendida entre Rio Suco y puerto de Limon.

Nosotros, á nuestra vez, nos vamos á permitir examinar hasta qué punto sean verdaderas y justas las apreciaciones del articulista, teniendo en cuenta para esto, más que la letra de los citados documentos, el espíritu de ellos; los motivos que el legislador, á nuestro juicio, tuvo en mira al emitirlos.

La primera observacion de "El Ferro-carril", en resumen, es la siguiente: "falta de tiempo y escasez de capitales para que las plantaciones de caña hayan podido tomar incremento". En tésis general estamos de acuerdo con el colega; pero de ninguna manera en

referencia á la presente cuestion. Si los propósitos del Gobierno, al permitir la fabricacion y venta de aguardiente en la zona atlántica, fueron, y no han podido ni debido ser otros, crear en esos puntos, por decirlo así, la industria del cultivo de la caña de azúcar, y ésta, á pesar de haber trascurrido más de tres meses, tiempo más que suficiente para que algunos empresarios hubiesen tomado la iniciativa, aún no da ni leves indicios de existencia; y, por el contrario, vemos que sí ha habido tiempo y capitales suficientes para que algunas personas se dediquen, sin corresponder á la mente de la ley, á la destilacion y venta de aguardiente con detrimento positivo de los intereses del Tesoro público, cómo puede el Gobierno mantener vigente una disposicion que perjudicando esos mismos intereses, sólo favorece los de unos pocos? Hacer tal cosa, sería ilógico y más que ilógico, injusto. Si oportunamente no se corta este mal, quién podría calcular la extension que llegara á alcanzar; y lo difícil del remedio por el mayor número de especuladores que habría que lastimar en sus intereses?

La segunda observacion del articulista se refiere á los daños que reciben las personas que se hayan dedicado á esa clase de negocios. ¿Esta consideracion hubiera sido motivo suficiente para que el Gobierno no hubiese emitido el decreto de 14 de julio último? No es ni puede serlo jamás; porque el Gobierno no puede, no debe, en favor de unos pocos que no han querido comprender sus propósitos, mantener un privilegio que ataca sus propias rentas, sin que la riqueza nacional pudiera obtener otra ventaja que la necesidad de soportar, talvez, un nuevo impuesto, á consecuencia de las grandes proporciones que facilmente puede adquirir el contrabando, si continúa la libertad de fabricar y vender aguardiente en los lugares en que estaba concedida. Si tal medida no se hubiera adoptado, creemos que enérgicamente la reclamaria la conveniencia pública, porque es de sentido comun que prevalezcan los intereses legítimos de la colectividad en pugna con los parciales.

El miedo que manifiesta el articulista en su última observacion, de que entre el desaliento y la desconfianza en las personas que actualmente se dedican ó dedicaren al cultivo y elaboracion del tabaco, industria que tan inmensos beneficios promete al país en un no lejano porvenir, pensamos con sobrada razon que carece de fundamento. En efecto, la industria del tabaco por su magnífica calidad está llamada á reemplazar con ventaja nuestro principal artículo de exportacion. Este solo motivo es un grandísimo y poderoso aliciente para que ella se desarrolle en la escala que merece. Por otra parte, ¿existe la misma razon para que el Gobierno procediese respecto del tabaco como respecto del aguardiente? Ni cosa parecida. El aguardiente fabricándose de diferentes materias, puede hacer inútil, innecesario, el cultivo de la caña; mientras que la industria del tabaco exige el cultivo de esta planta y esto exige su necesaria produccion, que es el fin que se propone el Gobierno, para aumentar con un elemento más la riqueza nacional.

Si el autor del artículo que contestamos echase de ménos estas explicaciones en los documentos á que nos referimos, debe reflexionar que ellos no son artículos de periódico ni alegatos de prueba para que contengan extensos razonamientos.

Con lo expuesto nos parece haber contestado satisfactoriamente las apreciaciones del Ferro-carril, sin que al

hacerlo hayamos pensado en otra cosa que en exponer sinceramente nuestras convicciones sobre la materia en cuestion.

INTERIOR.

Actos oficiales.

Julio 20.—Se acordó destituir al Licenciado Don Francisco Cháves Castro del empleo de Sub-Secretario de Gobernacion y carteras anexas.

Julio 20.—Se nombró á Don Alberto Moya, Agente Principal de Policía de la Comarca de Limon.

Julio 20.—Se acordó que los profesores designados para servir por turno la Medicatura del Pueblo en las Comarcas de Puntarenas y Limon, tengan además las obligaciones de hacer las visitas de sanidad á los buques; visitar y recetar diariamente en los hospitales, y hacer las operaciones quirúrgicas que se ofrezcan; debiendo el profesor del lugar primeramente indicado visitar semanalmente el presidio de San Lúcas.

Julio 21.—Se decretó rebajar á \$ 2 el peso bruto de la libra de toda clase de fulminantes que se introduzcan para el uso de cualquier arma de fuego.

Julio 21.—Se reasumió en la Jefatura Política de la Villa de Santa Cruz, la Alcaldía única de dicha Villa.

Julio 22.—Se hizo extensiva á toda la costa Atlántica, la jurisdiccion del Vice-Cónsul Británico en el puerto de Limon.

Julio 22.—Se decretó el establecimiento de una Oficina de Archivos nacionales, donde se custodiarán y ordenarán todos los documentos relativos á materias civiles, criminales, eclesiásticas, municipales, de Hacienda y de Administracion, dando fé pública al Jefe de la oficina en la certificacion que expida de dichos documentos.

Julio 23.—Se decretaron, además de las penas establecidas por leyes anteriores, la de suspension ó inhabilitacion perpétua para los propietarios, administradores ó dependientes de establecimientos públicos, donde se permiten juegos prohibidos ó los permitidos, en horas prohibidas.

Julio 25.—Se admitió la renuncia que del cargo de Registrador de la Propiedad, hizo el Licenciado Don Juan Rafael Mata; y se nombró para subrogarle, al Licenciado Don Ezequiel Herrera.

Julio 26.—Se decretó la dimision que del cargo de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, hizo el Licenciado Don Ezequiel Herrera.

Julio 26.—Se decretó el Reglamento que debe regir en la Imprenta Nacional, en el cual se determina el personal de que se compone, las obligaciones de éste, y la clase de trabajos que deben hacerse por cuenta del Gobierno.

Julio 26.—Se admitió la renuncia que Don Rómulo Pacheco hace del destino de Agente Principal de Policía de la Provincia de Cartago; y se nombró para reemplazarle, á Don Francisco Pacheco.

Con fecha 22 de julio corriente nos comunica el Señor J. J. Matarrita, Jefe Político de Nicoya, lo que sigue:

"Hasta en los apartados rincones de la sociedad costarricense, se hace oír el latido de los corazones que suspiran por la libertad y la República.

El 4 del presente, un ciudadano de los Estados Unidos, Don Antonio Sosa Machado, oriundo del Brasil, celebró con exquisita galantería, la Independencia de los Estados Unidos de Norte América. Hubo bastante animacion y muy entusiastas vivas, á tan grande acontecimiento.

El 20 de este mismo mes, el infraescrito, como lo tiene de costumbre, celebró también el aniversario de los Estados Unidos de Colombia, y tuvo expuesto en un salón adornado al efecto, por la mayor parte del día, el retrato del Gran Bolívar.

Aunque fué poca la concurrencia de los invitados para la solemnidad del acto, no obstante, hubo animación y uno de los convidados, un hijo de Costa-Rica, Don Pedro Matarrita, recitó un discursito alusivo al acontecimiento que se conmemoraba, del cual citamos el rasgo entusiasta con que terminó.

“En este día grandioso para Colombia y para toda la América, evoquemos con fervor los bendecidos Mánes de Bolívar y Sucre, de Cálidas y Tórrres, de Policarpa Salavarrieta, de Antonia Santos y de los de tantos Mártires sacrificados por la atroz barbarie de los Sámano y Morillo, á fin de que nos conserven siempre el sazonado fruto de la libertad, conquistado á fuerza de tanto valor y tantos rios de sangre vertidos por tan santa y justa causa.

Concluyo, Señores, proponiendo este enérgico y espontáneo brindis:

¡Brindo por la memoria muy querida del Libertador de América!

¡Brindo por Colombia libre é hija predilecta de Bolívar!

¡Brindo por la felicidad y engrandecimiento de mi Patria; brindo por la libertad.”

—:o:—
Limon, Julio 17 de 1881.

Señor Redactor de *El Mensajero*.

El once del presente ancló en este puerto el vapor inglés *Medway*, procedente de Colon, en el cual vino Mr. John Wilson, conocido comerciante de esta plaza. El referido vapor zarpó en la noche de esa misma fecha, para San Juan del Norte, y de este puerto regresó hoy á las 11 a. m. y zarpó para Colon á las 5 p. m., llevando estos pasajeros: Mr. Minor C. Keith, John Wilson hijo y hermana Srita. Kenton, Mr. Ho-

masell y familia y 44 individuos de cubierta. Lleva también 36 bultos de productos del país.

—:o:—
El Señor Don Clemente Méndez, nombrado recientemente Administrador de licores y tabaco, de esta Comarca, llegó en esta semana, y se ha encargado de ese empleo. Creemos que la designación hecha por el Supremo Gobierno, en este caballero, para el desempeño de este delicado puesto, es bien atinada, bajo varios aspectos, segun nos lo hace comprender la buena idea que nos hemos formado del Señor Méndez.

—:o:—
Aunque hoy la tendencia del Gobierno Supremo es la de hacer economías en todos los ramos de la Administración, nos permitimos llamar la atención del mismo por medio de estas cortas líneas, hácia el estado ruinoso de la casa llamada “Almacén de la Administración de licores y tabacos.” Esta casa necesita repararse, aprovechando las maderas buenas que pueda tener y situándola en un punto donde, además de satisfacer las necesidades del objeto para lo que se le destina, no presente la vista que hoy tiene por estar dentro de la plaza principal de este Puerto. La construcción de este edificio es de urgente necesidad, y si se edifica con suficientes almacenes, puede muy bien la Aduana, que su espacio es muy estrecho ya, almacenar parte de su cargamento allí.

—:o:—
El estado sanitario en todo el litoral, así como su marcha pacífica y progresiva, no dejan nada que desear.

EL CORRESPONSAL.

CIENTIFICO.

VIAJE DEL DOCTOR CREVAUX.—Este distinguido viajero ha dado un informe interesante con respecto á sus ex-

curSIONES en la América Ecuatorial. Afirma haber descubierto un rio, que ha bautizado rio Lesseps. Dice que él y sus compañeros fueron constantemente perseguidos por caimanes y que en varias ocasiones corrieron graves peligros. El viaje duró un año y después de haber pasado muchas privaciones y riesgos, llegó á Venezuela, en donde se embarcó para Francia.

—:o:—
LA CÁMARA DECTECTIVA.—Es el nombre que se ha dado á un nuevo aparato presentado al Club Fotográfico de Londres. Tiene por objeto hacer *tiros fotográficos* á cualquier objeto sin que el operario sea visto. Es una caja cuadrada y tiene la apariencia de un libro; el operario pone el instrumento debajo del brazo y la presión de una campana neumática abre y cierra los lentes á un momento dado. Se han fotografiado varias escenas curiosas de calle y que demuestran que los actores no tuvieron idea de ser fotografiados.

—:o:—
CURACION DE LA DIFTERIA.—Dáse el siguiente simple remedio para curar la enfermedad terrible llamada difteria. En un vaso de agua se disuelve cierta cantidad de flor de azufre; con esta disolución se hace una gárgara y luego se la traga.

—:o:—
PROCEDIMIENTO FOTOGRAFICO.—Ha sido hallado el medio de aplicar al papel la gelatina sensitiva, resultando que bien se puede obtener sobre él una prueba del negativo en la fracción de un segundo, en vez de la operación lenta que se emplea ordinariamente.

—:o:—
UN NUEVO MINERAL.—Un nuevo mineral ha sido descubierto en América por Mr. Hidden y al cual se ha dado el nombre de *Hiddenite*. El nuevo metal es de un color verde puro y tiene las propiedades de extremada dureza y transparencia. Su rareza lo hace tan valioso como el diamante.

EL TELESCOPIO MÁS GRANDE DEL MUNDO.—El gran refractor para el observatorio de Viena y que se cree es el telescopio más grande conocido, al fin ha sido concluido en Dublin. El tubo del instrumento es de treinta y cinco pies de longitud y pesa siete toneladas; pero está tan delicadamente montado, que se puede mover con solo tocarlo.

—:o:—
REMEDIUM PARA EL MAREO.—El Doctor A. Gutiérrez, en cuya habilidad médica tenemos gran confianza, nos ha recomendado la siguiente receta: al empezar á sentir los síntomas del mareo, rómpase una cápsula de nitrato de amilo, colóquese su contenido en un pañuelo y háganse inhalaciones hasta que el enfermo sienta una sensación de calor extendiéndose por toda la cara y cuello. A falta de cápsulas pónganse en el pañuelo dos ó tres gotas de la sustancia expresada.

AVISO

A los Señores Agentes de

“EL MENSAJERO.”

Con el número 13 comenzó el segundo trimestre. Se les avisa para que igual cosa verifiquen con los Señores suscritores. Se suplica así á aquellos que no hayan podido recoger la parte que les corresponda del primer trimestre, lo hagan cuanto antes, remitiendo los ejemplares sobrantes.

EL ADMINISTRADOR.

que encontré un hermano bondadoso y delicado en vos, en quien sólo debí encontrar un enemigo. No quiero que penseis puedo desconocerlo jamas.

En cuanto á vos, es preciso, si es indispensable que olvidéis para siempre este encuentro, más aun por vos que por mí. Yo marco una raya blanca, una buena acción en vuestra vida. Cumplid otras mil cuya grandeza eclipse ésta, y alguna llevará en sí el digno galardón. Por mas que digan, nada hay más estéril que el bien, el cual se engendra á sí mismo. Sois jóven, bondadosísimo y presiento una fuerza verdadera á la que sólo falta dirección: sometedla á vuestro corazón que no la desviará y seréis hombre á la edad en que otros son niños. La vida es un continuo combate. El hombre puede hacerse ilustre sirviendo una causa noble, así en el foro como en los campos de batalla, en la tribuna no ménos que al frente de un ejército. Día vendrá en que encontréis en vuestro camino una mujer jóven, bella y digna de vos, que podrá y ansiará compartir vuestro destino: cuando llegue ese día, casaos.

No tenéis hermana ni madre: quiero ser uno y otro por algunos instantes y hablaros como ellas lo harían. Sí, casaos: no probeis, no experimentéis ya más el amor á orillas del matrimonio: el mejor estará emponzoñado en su manantial. ¿A qué empezar lo que no ha de ser duradero? Casaos jóven todavía con una mujer jóven como vos, y amad con toda el alma á la que hayais elegido. No esperéis á tener posición, como vulgarmente se dice, ya cuando nada tengáis que hacer más que dar tarde á una mujer nombre y fortuna. Esa sola puede ser para el hombre amado una compañera buena en el camino de la vida, recorriéndole entero con él y pudiéndoselo probar en las horas de dolor ó de triunfo, en la tempestad ó en el puerto.—No olvidéis, sobre todo, que le debeis el corazón entero, porque nada, nada, ni aun el honor ni la gloria reemplazan el amor en el pecho de una mujer.

Su voz temblaba al pronunciar las últimas palabras. Siguiólas un silencio que no me atreví á turbar por el momento, porque comprendí los sufrimientos santos y secretos que revelaba aquella dulce protesta: la noble criatura que así se expresaba recompensaba con una gota de sangre de su corazón la delicadeza que le habria manifestado cualquier hombre de buena sociedad.

Hícame una violencia inmensa para no decirle á gritos que la adoraba y necesite poner la mano en el corazón para comprimir los latidos, temiendo que los oyese. Ya más tranquilo, me arrodillé á algunos pasos de ella.

—He escuchado con religioso recogimiento cuanto acabais de decir, y será la norma y evangelio de mi vida, ménos acerca de un punto, lo confieso.

Como quiera, me desesperaba al pensar que ella iba á desaparecer para siempre: que dentro de breves instantes iba á perder la compañía de aquel ángel bueno y á precipitarse del cielo al pavimento de la Opera, y no sabiendo de quién quejarme, me ensañé contra mi infeliz ramillete, el cual estaba en el banco esperando, durante estas largas pláticas, que se decidiese su suerte y la mia. En mi juicio, debí sorprenderle, cuando asiéndole sin más acostumbrados miramientos, le puse con brusco ademán en la mano de un guarda municipal que estaba de facción al pie de la escalera.

—¡Aceptad este homenaje, ó bravo militar! le dije. Cuando concluyais la facción, adornaréis con él el cuerpo de guardia.

Al ver el asombro del veterano, la desconocida soltó una franca carcajada, en la cual recobraron esta vez la juventud y la jovialidad humana sus legítimos derechos.

—Decididamente, me dijo, sois loco; pero no me desagradaba vuestra locura. Y ahora que vuestras manos y vuestro corazón se han purificado del ramillete y de lo que os recordaba, quiero recomendaros: ya que deseábais valsar, estoy á vuestras órdenes. No se diga que por un escrúpulo exagerado he impedido que se cumpla el programa en que tanto empeño mostrabais.

Y como yo vacilase ante la ventura que se me ofrecía; —¡Bueno! dijo con malicioso mimo, ¿queréis ahora que os lo pida por favor?

—Adorada aparición, le respondí, me repugna mezclaros á esa impura muchedumbre, y si he de ser franco, creo que no me atrevo á tocaros.

—No hablemos más, repuso con voz que pugnaba por serenarse; paseaos, Señor Conde. No quiero irme insolvente. Después de haber sido muda—recordadlo bien,—he de ser invisible. Contados son vuestros minutos y los míos: dáos prisa.

Un instante después, estábamos perdidos entre la multitud. Sus piessitos no se posaban en el suelo, su cintura esbelta se abandonaba al movimiento desordenado del vals con una gracia mezclada de ardor y de reserva. Sus ojos brillaban con una especie de luz infantil. Toda su hechicera persona exhalaba no sé qué perfume de infinita suavidad y pureza que me asaltaba el cerebro decuplándome mis fuerzas. Mis brazos eran de acero para preservarla de todo contacto. Mi estatura, la rapidez extremada de nuestros giros y la exquisita elegancia de mi bailarina llamaron las miradas de todos.—Los contrastes son de gran efecto en Francia: las mismas manos que aplauden á una Rigolboche celebran el triunfo de Tagliioni. Formóse en torno nuestro una galería de espectadores entusiastas, cuyas frenéticas palmadas enbriaban la robusta voz de la orquesta. Apoderóse de mí una embriaguez desconocida y no ví mas que los rasga-

THE MESSENGER.

OFFICIAL ACTS.

July 19th.—As provided by Art. XIII. of the Contract executed between the Government and Messrs. Keith and Fernandez & Tristan, the former has appointed an Overseer of the works on the new road to Rio Sucio.—Don Recaredo Bonilla has been named to the office, at a salary of (\$100.) one hundred dollars a month.

July 19th.—The military band of San Ramon and its Director, Don Alejandro Cardona, cashiered.

July 20th.—The Subsecretary of the Interior, Worship and Charities dismissed for speaking disrespectfully of the Acting-President.—The office abolished for the present.

July 20th.—The usher of the Civil and Criminal Court of Cartago, Don Francisco Maria Peña recognized as a Public Officer.

July 20th.—Don Alberto Moya appointed Chief Police Officer for the Department of Limon vice Don Felipe Jaubert.

July 20th.—The Poor's Doctor in Puntarenas shall in future: 1.) visit every vessel entering the port, and see her bill of health: 2.) inspect the Hospital at least once a day, prescribe for the sick, and perform surgical operations whenever it may be necessary: 3.) Visit at least once a week the penitentiary at San Lucas and prescribe if needful.—For the performance of said duties, he is to receive (\$60.) sixty dollars a month out of the Public Treasury.

July 20th.—In Port Limon likewise the Poor's Doctor to board all vessels, register their bills of health, inspect the Hospital once a day, prescribe and

operate when needed, and to receive (\$40.) forty dollars from the Public Treasury.

July 21st.—Duties on percussion caps and charges for fire-arms being deemed too high, they are lowered to (\$2) two dollars per lb., rough weight.

July 21st.—The Sheriff of Santa Cruz, Don Miguel Lasso, also appointed Judge of said county.

July 21st.—The crew of the National sloop "Liberia" cashiered.

July 22nd.—John Wilson Esq.'s *exequatur*, as Vice-Consul of H. B. M. at Port Limon, extended to the whole Atlantic coast of Costa-Rica.

July 23rd.—A National Archive or Office of Public Records created in the Capital.—The Head Recorder recognized as a Public Officer, empowered to draw up certificates and so forth.—Said officer placed for the present under the immediate control of the Finance Minister.

July 23rd.—A decree providing for the suppression of gambling by imposing heavy penalties on the owners, managers and waiters of all descriptions of public establishments convicted of having tolerated gambling.

July 25th.—Barrister Don Ezequiel Herrera appointed Chief Recorder of Mortgages, vice Bar. Don Juan Rafael Mata resigned.—The nominee to give satisfactory security.

July 25th.—The office of Inspector of the Limon—Rio Sucio railway abolished.

July 26th.—Bar. Don Ezequiel Herrera resigns his office of Magistrate of the Supreme Court of Justice.—His resignation accepted by the National Grand Council.

July 26th.—A decree stating new regulations for the National Printing Office, the duties of its Officers and their respective salaries.

July 26th.—Bar. D. Ezequiel Her-

vera takes charge of the Office of Recorder of Mortgages.

July 27th.—An autograph from King Charles the First of Rumania, communicating his ascension to the throne, dated from Bucharest, April 2nd.

July 27th.—The Acting President's autograph answer to the preceding, bearing date July 25th.

AVISOS.

SUBASTA.—A las doce del día ocho de agosto próximo entrante, se venderán al mejor postor en la oficina del Señor Inspector de Bodegas, 62 barriles de vino, marca M. Z. por cuenta del Fisco, á quien pertenecen.

Administracion de la Aduana de Puntarenas, julio 21 de 1881,

J. VIC. MARCHENA.

4. v. 4

A \$ 2-00 se hierran bestias en la Fundacion de San José.

San José, julio 19 de 1881.

GEORGE PHILLIPS,

Director.

15. v. 6. D

COMODIDAD.—Se venden unos estantes y mostradores en buen estado.—Hablarse con Salvador Garbanzo A., en la "Pulperia de la Catedral."

San José, julio 21 de 1881.

2. v. 2

A LOS DUEÑOS DE CABALLOS.—Zacate de guinea y variedad de pastos.—Asistencia la más barata, en la caballería que se encuentra cincuenta varas al Sar de la "Pulperia de la Catedral."

San José, julio 21 de 1881.

SALVADOR GARBANZO A.

2. v. 2

AVISO ECLESIASTICO.

El Ilustrísimo Señor Obispo se ha servido nombrarme procurador general de las temporalidades de la Iglesia, inclusive las del Colegio Seminario.—Doy pues principio al cumplimiento de mi deber suplicando á las personas que deban de plazo vencido á los fondos eclesiásticos sea por capitales ó por intereses, ocurran lo más tarde dentro de quince días á la Tesorería respectiva á satisfacer las sumas á que estén obligados, evitando así todo procedimiento judicial.

San José, julio 20 de 1881.

JUAN RAFAEL MATA.

6. v. 3

A los agricultores de Heredia.

El que suscribe compra desde ahora café en ranegas para la próxima cosecha, á las personas que den buena garantía y lo entreguen en la máquina ó beneficio que fué de Don Juan H. Brealey, en Barba, hoy de su propiedad.—Para los arreglos consiguientes se le encontrará, los sábados en la de su pertenencia en San José, 50 varas al Oeste de la Plaza Principal.

Cartago, julio 15 de 1881.

JOSÉ MERCÉDES RÓJAS.

20. v. 7. D

ALQUILO el piso bajo de mi casa al Este del Mercado, es muy propia para comercio ú oficina.

San José, julio 26 de 1891.

R. DENGÓ.

6. v. 2. D

BUENA OCASION.—Se alquila la tienda número 9, del Mercado, una de las que más realizan, está situada frente á la antigua sombrerería de Don Juan Acosta. Se prefiere á quien compre la estantería, urnas & las que se dan baratísimas.—En la misma impondrán.

San José, julio 26 de 1881.

8. v. 2

EDITOR.—FAUSTINO VIQUEZ.

IMPRENTA NACIONAL.

dos y profundos ojos del sér adorable con quien giraba y que resplandecían ó se apagaban alternativamente bajo el peso de mi mirada.

—No es una mujer, decían al rededor, es un fuego fátuo, una sílfide que el diablo arrastra en forma de un payaso.

¿Cuánto tiempo duró? lo ignoro; pero aún giraba cuando emudeció la orquesta. Quise alejar á mi pareja de la multitud que nos hacía cortejo y gritaba: ¡Bis! Quise que diese un paso y vacilé; cerré los ojos y sentí doblarse en mi brazo su delicada cintura: había perdido el sentido.

Sacarla de la sala para que respirase el aire que la faltaba fué cosa de un instante. Crucé desatentado los corredores y la calle con tan preciosa carga y me encontré sin saber cómo en uno de los salones de la Casa Dorada.

—¡Sales! ¡vínagre! agua!—y nadie había en torno de mí—dije al mozo, dándole una moneda de veinte francos: lo demas despues.

Y encerrándome con mi tesoro, lo deposité dulcemente en los cõgenes de un canapé.

V.

Una vez allí, lejos del baile y sus licencias, me sobrecogió una especie de terror en presencia de aquel cuerpo que parecía haber dejado de existir.

Una mujer indefensa es sagrada para cualquiera que acate lo bello y el honor. Rodéala no sé qué majestad que impone, aún á la persona más audaz. Ley era para mí respetar á todo trance el incõgnito que deseaba guardar la que me honraba con su confianza; pero no podía dejarla sufrir sin socorrerla. El problema que había que resolver era que, al abrir los ojos, estuviese segura de que no se había traslucido su secreto. Conocía yo que en despecho del centro en que la encontré, aquella mujer era de las que prefieren el honor á la vida.

Si me equivocaba, valía mil veces más que fuese por exceso que por defecto de escrúpulos.

Estas reflexiones cruzaron por mi cerebro como un relámpago. El mozo, desocupado á la sazón por ser apenas las dos de la madrugada, había traído lo que se le pidiera. Bajé el gas para disminuir la luz y, en la sombra, me contenté discretamente con levantar la barba de la caneta sin desatarla, y me acerqué con la emoción del sacerdote que lleva la mano á un objeto consagrado.

Al prodigarle los cuidados que su estado reclamaba, tuve un momento de indefinible angustia: me pareció que su corazón había dejado de latir: sus manos, sus brazos estaban rígidos y yertos.

—Si la he muerto, exclamé, moriré á su lado.

Sin embargo; poco á poco recobró el calor, algunos pasmos indicaron que no estaba interrumpida la vida, hizo un movimiento, levantó sus aletargados parpados y abrió sus dulces y hermosos ojos.

—¿En dónde estoy, murmuró como saliendo de un sueño.

Háblame alejado respetuosamente, y cuando en medio de la oscuridad reparó que no estaba sola, hizo un gesto de espanto y llevó al rostro las manos. Al tropezar con la careta, lo recordó todo y me reconoció.

—¡Ay! exclamó.

—Nada temáis, Señora, nada. Estais en seguro: no habléis todavía y descansad un poco.

Con un gesto me indicó que levantase el gas y cerrase la ventana. Se estremecía.

Volviéronse á cerrar los ojos, la cabeza demasiado pesada cayó en el cogín, y fijando en mí los ojos, notó que los míos estaban arrojados de lágrimas.

—No es culpa vuestra, dijo.

Y estalló en sollozos.

—Perdonadme, respondí, y perdonaos. Vuestro secreto es y será siempre respetado. En breves minutos os iréis. . . . Olvidad todo lo sucedido esta noche; pero recordad que en cualquiera circunstancia estoy á vuestras órdenes y ántes que pensar lo que una arista en una vida como la vuestra, estaré siempre dispuesto á morir gozoso.

—¡Callad, callad! dijo, si alguien debiera morir hoy no seriais vos. Mi presencia en el baile era una falta; pero aquí es un crimen. Soy casada, tengo un esposo que todos veneran y enorgullecería á todas las mujeres. La esposa de tal hombre no debió nunca ponerse en el caso de ser sospechosa. Odio la mentira y me repugna la más leve sombra de traicion: la memoria de esta noche me agobiará pues mientras viva. Hasta hoy no conocía mas que los dolores que dan orgullo y tendré que aprender á sufrir sin atreverme á erguir la frente. Seguramente no he de sonreírme ante vos á quien no volveré á ver jamás y que jamás me habeis visto; sino ante un juez mas severo, ante mí misma.

He puesto el pié y figurado en un lugar que siempre debí huir, y esto en ausencia del hombre con cuyo glorioso nombre me honro, cuya ciega confianza poseo. Es una mancha en mi alma. Sin vos, sin vuestra ingenua fé, mi culpa habría sido pública quizás, y la que pretendía daros una leccion ha sucumbido donde vos cumpliais un deber.

Me decís que olvide; no olvidaré; al contrario, deber mio es tener memoria, y justo que esta sea mi eterno castigo. Sin embargo, no será enteramente amargo á mi corazón este doloroso día, puesto